



25 de junio de 2026

Carta Circular ASES-CC-2026-0005-SC

A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ORGANIZACIONES BONAFIDE DE PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO QUE MANEJA LAS TRANSACCIONES DE PLANES MEDICOS

Re: Ley 117 – Año Contrato 2026

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2026 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 6 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026. Habrá un subsiguiente periodo de suscripción entre el 17 de agosto al 11 de septiembre de 2026.

La Ley Núm. 117-2016, añade el inciso (i) a la sección 4 y enmienda la sección 14 de la Ley Núm. 95-1963 según enmendada para otorgarle a las organizaciones bonafide que representan pensionados del Gobierno la misma oportunidad que tienen otras agencias de Gobierno para conseguir mejores beneficios para sus empleados al momento de tramitar sus pólizas de seguros de salud.

La Sección 4(i) de la Ley Núm. 95-1963 establece lo siguiente:

“...a los fines de autorizar a las organizaciones bona fide que representan pensionados del Gobierno puedan negociar y contratar directamente todo lo concerniente a los beneficios relacionados a los planes de seguros de servicios de salud, incluir a los pensionados de los Sistemas de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que voluntariamente deseen, participar en la negociación y contratación de los beneficios de salud que se pacta; y para autorizar al Sistema de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer el descuento por nómina del pago responsable del pensionado que voluntariamente se acoja a la negociación y contratación de los beneficios de salud; y para otros fines..”

Siendo que la misma Ley establece que este es un beneficio al que los empleados pueden acogerse de manera libre y voluntaria, es necesario que se cumpla con el calendario de trabajo establecido por ASES para este menester.

Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes médicos (Ley 95)	6 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026
Fecha para declarar plan médico seleccionado al amparo de la Ley 117	7 de agosto de 2026
Fecha para entregar evidencia de asamblea legalmente convocada, votación, papeleta con las opciones presentadas, evidencia de la cubierta a ser ofrecida a los asegurados, evidencia y certificación de cumplimiento con los requisitos de la Ley 117 para contratar con aseguradoras y cualquier otro documento solicitado por ASES	12 de agosto de 2026
Fecha de entrega de cintas de descuento del plan a la organización	14 de agosto de 2026
Fecha de entrega de cintas de descuento de la agencia a ATI	17 de agosto de 2026 antes de mediodía
Emisión de tarjetas año contrato 2025	28 de agosto de 2026

Deben hacer llegar a ASES la carta de nombramiento, las opciones presentadas a los asegurados, evidencia de la cubierta a ser ofrecida a estos y todo documento requerido anteriormente en el calendario. La fecha de entrega de estos documentos en ASES es el 12 de agosto de 2026.

De tener alguna duda o pregunta en relación con esta Carta Circular puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al 787-474-3300 ext. 2008 o por correo electrónico a la dirección cguzman@ases.pr.gov.

Cordialmente,



Lcdo. Carlos A. Santiago Rosario, JD, LL.M., MHSA, FACHE, CHC
Director Ejecutivo

c: Lcda. Leilani Valle Donato
Directora Interina
Oficina de Asuntos Legales